TRD.130.22.10

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

C E R T I F I C A

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se certifica que no existe personal de planta suficiente y altamente calificado para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL DEL SG-SST DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.
.

La presente se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

ARTIDORO BOTIA BERNAL
Director Administrativo